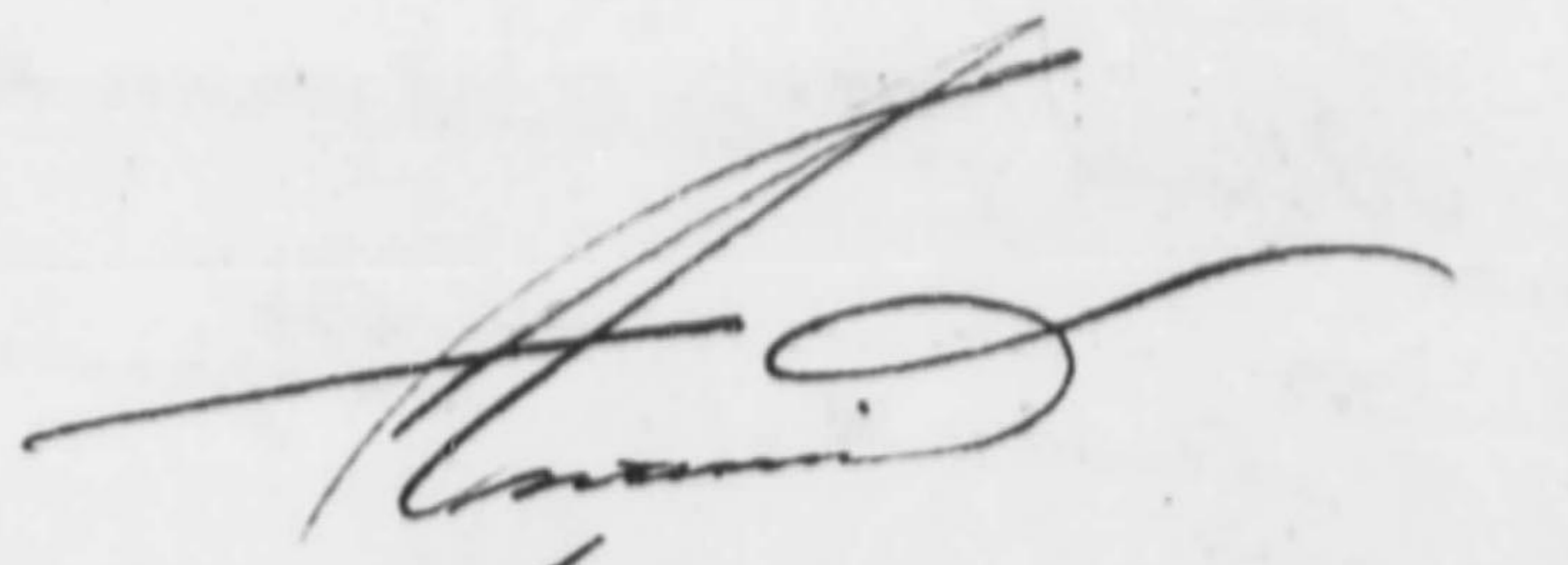
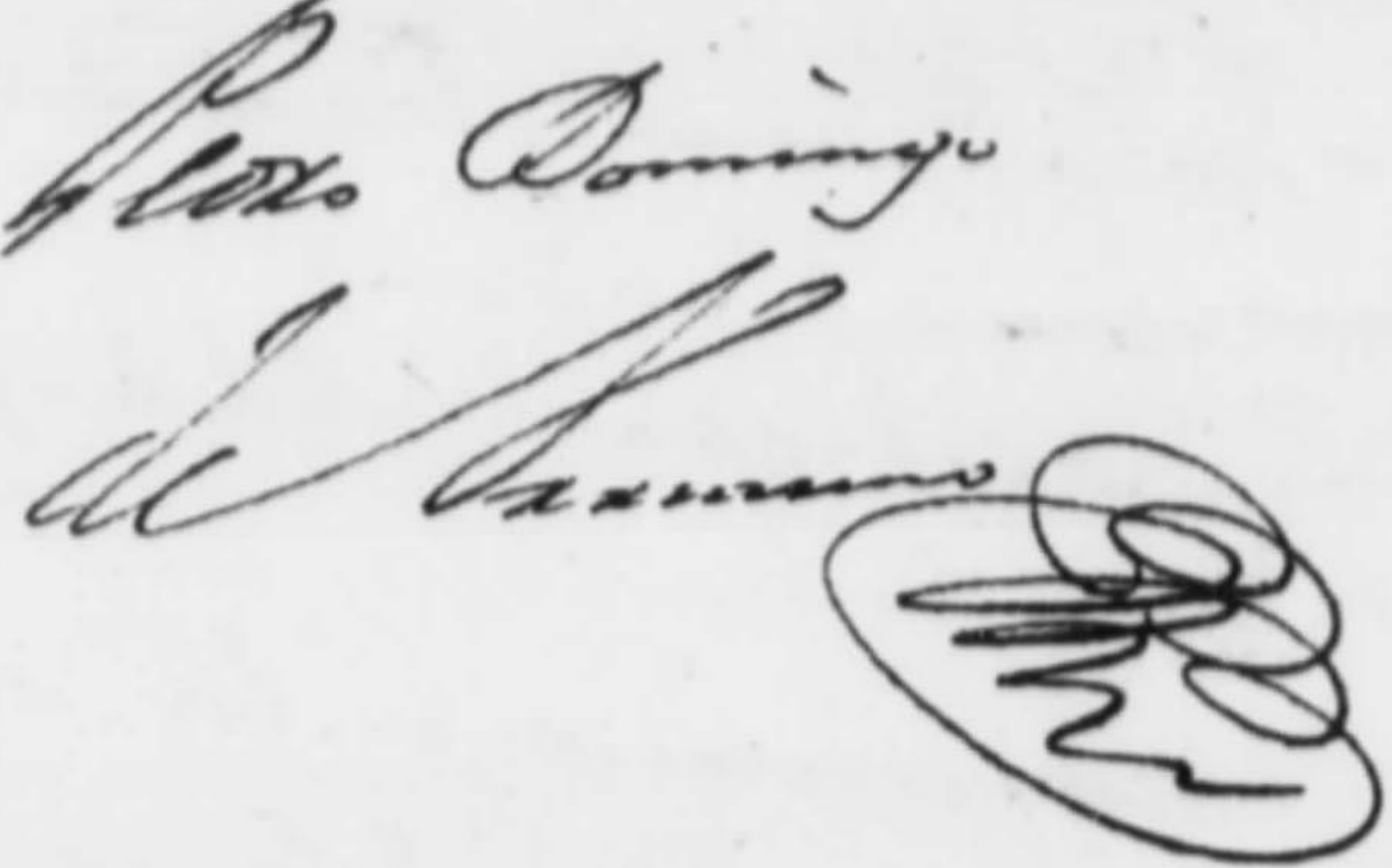


para el efecto. Con lo qual se acabò el congreso, y firmò Dho Señor Al  
calde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo  
el Escribano

Joseph Ant. Tuloceta y  
Nava

  
Pedro Domingo  


Octubre 23.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vera Cruz a veinte y tres de Octubre de mil  
setecientos noventa y uno, por testimonio de mi el infraescrito Escribano  
segun costumbre los Señores D. José Antonio Tuloceta y don Alcalde, D. Lo  
renzo de Elizpican Indico, D. Antonio Maria de Aguirrebeña, D. Manuel  
José de Albirua, y D. Manuel Saenz de Lavera Residentes, D. José Manuel de Vizcarra  
y D. Marco de Alaiza Diputado del Comoro, y D. José Manuel de Tribe Diputado del  
Concejo, que son mas y mas para parte de la Justicia, y Residencia de esta  
referida Villa: Teniendo asi juntos y congregados, se leio un Memorial de Pedro  
de Zabala Musico Juglar de esta villa, por el que se despide de este oficio, dicion

que se condice do que se ve en la presicion de pasar a la villa de Arpeitia, y compania de  
ca. un nuevo Musico Juglar, por haberse desus hijos. Del Ayuntamiento, enterado de dho Memorial, acordò admitir y admi  
nistracion Musico: no la despedida de dho Musico Juglar, desd conision al referido Señor Residente  
Aguirrebeña, a fin de que, con el salario y emolumentos acostumbrados, con  
dura ota, en lugar de dho Zabala, que sea de buena conducta, y proceda  
Tambien se hizo lectura de un Memorial de Manuel de Aguirrebeña  
esta villa, en que pide se le conceda licencia, y permiso de erigir una casa  
nueva, en termino concejil de ella, en la lacerania de la Hermita de los Santos

